

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6888953



26 OCT 2016 :

VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y le informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Jheny Raquel ANAYA CORTEZ RUN: 24.637.847-9
2. Don Richard Arcangel MORENO BLANDON RUN: 24.056.720-2
3. Don Jean Edouard DARIUS RUN: 24.800.094-5
4. Doña Edouardina DARIUS RUN: 25.210.027-K
5. Doña Viky Elizabeth RAMIREZ AGUILAR RUN: 23.546.401-2
6. Doña Diana Carolina TELLO RUN: 24.096.191-1
7. Don Victor Adolfo ZAMBRANO VINCES RUN: 24.435.102-6
8. Doña Mirtha Sabrina CASTELLANOS DE OYANEDEL RUN: 25.077.254-8
9. Doña Carolina Lidia CAVERO MURO RUN: 25.005.064-K
10. Don Juanito VALDEZ URIARTE RUN: 24.125.250-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/PMC  
[141]29/09/2016

